RESOLUCIÓN No. ES-2023-03-0428-001
(28 de abril de 2023)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA NÚMERO: CD-055-ESSMAR E.S.P.

EL APODERADO DEL AGENTE ESPECIAL DE LA ESSMAR E.S.P., en uso de la competencia para contratar, conforme a la Constitución Política de Colombia, la Ley 142 de 1994, el manual de contratación de la ESSMAR E.S.P., la Resolución No. SSPD- SSPD-20221000943055 del día 12 de octubre de 2022 y Escritura Pública No. 111 de 30 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

a) Que el Secretario General de la ESSMAR E.S.P. expuso la necesidad de contratar: "Arriendo de una plataforma informática de pagos en adelante ELP, de propiedad de en línea pagos ELP S.A.S., para atender las necesidades de pagos en línea del arrendatario, usándola como pasarela o botón de pago o plugin de pago de carácter empresarial con el fin de realizar transacciones de pago en línea con tarjetas de crédito o botón PSE desde distintos medios como el internet, servidores IVR, dispositivos móviles, sitios web, depósito en banco con código de barras y demás servicios disponibles en la plataforma, para domiciliar y/o autorizar pagos con cargo a los clientes de la ESSMAR E.S.P."
b) Que con el fin de satisfacer la necesidad del objeto contractual el Secretario General de ESSMAR E.S.P. con apoyo del Grupo TIC. justificó y suscribió los estudios previos necesarios para tramitar el proceso de selección bajo la modalidad de contratación directa, tal como lo establece la Resolución No. 276 de 24 de diciembre de 2021, por medio de la cual se reglamenta la contratación de ESSMAR E.S.P
c) Que está acreditado la aprobación del presente contrato en el Plan Anual de Adquisiciones de ESSMAR E.S.P.
d) Que la contratación de la necesidad se encuentra debidamente respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°23000461 de fecha 19 de abril de 2023, expedido por la Directora Administrativa y Financiera de ESSMAR E.S.P.
e) Que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de Contratación Directa – **No. CD-066-ESSMAR E.S.P.**, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad.
f) Que el veintiocho (28) de abril de la presente anualidad, de conformidad a lo establecido en el Cronograma de la Invitación a Ofertar, se recibió una (1) propuesta radicada por el oferente EN LINEA PAGOS ELP S.A.S., identificado con NIT N° 900961724-1, Representado Legalmente por CARLOS SEBASTIAN JARAMILLO GALEANO, identificado con cedula de

ciudadanía N° 1.017.129.099; Oferta recibida a través del correo electrónico contratación@essmar.gov.co, a las 11:34 A.M.

g) Que se verificó y el proponente cumple con los requisitos mínimos establecidos en el estudio previo e Invitación a Ofertar, así como con el componente técnico y experiencia requerida para celebrar el contrato.
h) Que se verificó que el proponente EN LINEA PAGOS ELP S.A.S., identificado con NIT 900961724-1, no se encuentra incurso en ninguna causal de rechazo.
i) Que, cumplido los requisitos legales y reglamentarios señalados en la Invitación a Ofertar No. CD-066-ESSMAR E.S.P. el Apoderado del Agente Especial de la ESSMAR E.S.P. procede a adjudicar el proceso de la referencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de contratación directa **INVITACIÓN A OFERTAR NÚMERO: No. CD-066-ESSMAR E.S.P.**, el cual tiene por objeto: "Arriendo de una plataforma informática de pagos en adelante ELP, de propiedad de en línea pagos ELP S.A.S., para atender las necesidades de pagos en línea del arrendatario, usándola como pasarela o botón de pago o plugin de pago de carácter empresarial con el fin de realizar transacciones de pago en línea con tarjetas de crédito o botón PSE desde distintos medios como el internet, servidores IVR, dispositivos móviles, sitios web, depósito en banco con código de barras y demás servicios disponibles en la plataforma, para domiciliar y/o autorizar pagos con cargo a los clientes de la ESSMAR E.S.P.", a EN LINEA PAGOS ELP S.A.S., identificado con NIT 900961724-1, Representado Legalmente por CARLOS SEBASTIAN JARAMILLO GALEANO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.017.129.099; por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/C ($63.079.920)** impuestos incluidos, el cual se encuentra debidamente respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°23000461 de fecha 19 de abril 2023, Expedido por la Directora Administrativa y Financiera de la ESSMAR E.S.P., por un plazo de ejecución contado a partir de la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2023.El Acta de Inicio del Contrato se suscribirá tras el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, es decir, una vez se suscriba la minuta contractual, se aprueben las garantías del contrato y se expida el correspondiente Registro Presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a EN LINEA PAGOS ELP S.A.S identificado con NIT 900961724-1, Representado Legalmente por CARLOS SEBASTIAN JARAMILLO GALEANO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.017.129.099.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Acto Administrativo en la página del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el presente Acto Administrativo procede los recursos respectivos de ley.

Dada en Santa Marta D.T.C.H., el veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN ANDRÉS RAMÍREZ RÍOS
Apoderado del Agente Especial de la ESSMAR E.S.P.

PROYECTÓ: *Ana Isabel Orozco Contreras -P.E. Adscrito a la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y Contratación de ESSMAR E.S.P.*
REVISÓ: *Gloria Rocío Jiménez Ríos – Jefe De Oficina Asesora De Asuntos Jurídicos Y De Contratación*